

Contrato de suministro y mantenimiento de extintores 2011

El que suscribe contrata con Prefoc comercial de l'extintor, C/ Santiago Rusiñol 159, 07300 Inca, la prestación del servicio de suministro y mantenimiento de extintores que se indica a continuación. Empresa autorizada con el n.º 64 del Registro especial de Empresas Instaladoras y Mantenedoras de Instalaciones de Protección contra incendios Autorización oficial n. 17 de recarga y prueba de extintores Comunitat Aut. de les Illes Balears, Conselleria d'Economia Comerç i Indústria

Elementos a instalar o mantener

Nº	Producto	Precio	Dto.	Total
___	Extintor ABC 6kg	61,50 €	___	___
___	Extintor ABC ___kg	___ €	___	___
___	Extintor CO ₂ 2kg	82,00 €	___	___
___	Extintor CO ₂ 5kg	133,25 €	___	___
___	___	___ €	___	___
___	___	___ €	___	___
___	Armario Ext. ABC PVC	61,50 €	___	___
___	___	___ €	___	___
___	Señal Extintores	7,18 €	___	___
___	Señal Evacuación	7,18 €	___	___
___	Manta Ignifuga 1x1	36,00 €	___	___

TOTAL

18% de I.V.A. No incluido

Comercial	Fecha
------------------	--------------

DATOS CLIENTE		
D.	DNI:	
Emp:	NIF:	
Dirección Fiscal:		
Localidad:	C.P.	
Tels.:	Mov.:	
Fax:	e-mail:	
DIRECCIÓN DE ENTREGA		
Nombre local:		
Dirección:		
Localidad:	CP	Horario:
Administrador	Telf.:	
Fecha próxima revisión		

El abajo firmante declara y acepta que los datos reseñados son correctos, así como los correspondientes a la domiciliación bancaria. Asimismo, declara conocer y aceptar en su totalidad las condiciones generales que figuran en el dorso del presente contrato y las tarifas del servicio. Autorizo la verificación de los datos por mi aportados. Ambas partes firman el presente contrato en prueba de conformidad, por duplicado ejemplar.

Por el Cliente

Prefoc



PREFOC : Santiago Rusiñol, 159 Tel. 971 88 02 22 - Fax 971 88 02 23 07300 - INCA - MALLORCA E-mail: info@prefoc.com

ORDEN DE PAGO EN ENTIDAD FINANCIERA

El que suscribe ordena a la entidad financiera aquí indicada realice con cargo a su cuenta los pagos a favor de PREFOC COMERCIAL DE L'EXTINTOR, S.A.

Forma de pago: _____ a _____ días	Entidad	Oficina	D.C.	Nº Cuenta
Titular de la cuenta de cargo:				

Firma del Titular de la Cuenta



PREFOC COMERCIAL DE L'EXTINTOR, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Baleares, hoja 120, tomo 742, libro 650 de Sociedades - Insc. 1ª del n.º 17.639 Sección 3ª C.I.F. A 07 300656

PREFOC COMERCIAL DE L'EXTINTOR, S.A. se compromete a realizar de la forma y con la periodicidad exigida por el REAL DECRETO 1942/1993, de 5 de noviembre de 1993, Artículo 19, Apéndice 2, del Ministerio de Industria y Energía, las revisiones, retimbrados, cargas y reparaciones pertinentes, de los extintores móviles contra incendio.

1º El mantenimiento y puesta a punto de los extintores móviles contra incendios que tenga/n en el mencionado establecimiento y objeto del presente contrato, se efectuará de acuerdo con las condiciones siguientes:

Todas las revisiones anuales, retimbrados y cargas se efectuarán por personal de Prefoc.

La revisión anual consistirá en lo siguiente:

- A Verificación del estado de carga (peso, presión, etc.).
- B Comprobación de la presión del impulsor del agente extintor.
- C Comprobación del estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas.
- D Reparación o cambio de las piezas necesarias para su correcto funcionamiento
- E Precintado y etiquetado con la fecha de revisión y datos del recargador.

Las verificaciones o revisiones anuales se recogen en la etiqueta unida de forma segura al extintor, en la que constará la fecha de revisión.

2º La revisión quinquenal consistirá en retimbrar el extintor de acuerdo con la Tabla I del Anexo III del RD 2060/2008 por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.

3º Todos los extintores objeto de este contrato revisados, quedan garantizados por un año, en todas aquellas averías de procedencia natural, no incluyendo en esta garantía, las averías producidas por malos tratos o manipulación por personas ajenas a la empresa contratada, dicha garantía queda cubierta por una póliza de responsabilidad civil de hasta 6.000.000.- de Euros en caso de siniestro por mal funcionamiento de los extintores.

4º Al vencimiento de la vida útil del extintor o si no supera las pruebas de idoneidad el cliente deberá abonar la cantidad de 1 € por Kgr. de carga para cubrir los gastos de reciclado del mismo.

5º Condiciones económicas, los precios por extintor quedan fijados así:

Modelo	Revisión anual	Retimbrado y carga	Carga
Extintor ABC 6 Kg.	11,25 €	19,88 €	20,36 €
Extintor ABC _ Kg.	11,25 €	_____ €	_____ €
Extintor CO ₂ 2 Kg.	11,25 €	32,05 €	36,58 €
Extintor CO 5 Kg.	11,25 €	36,90 €	43,05 €

- Estos precios no incluyen el I.V.A. aplicable.
- Descuento _____%
- Estos precios sufrirán un incremento anual equivalente al IPC Interanual de ámbito nacional.
- El transporte y la instalación de los extintores una vez revisados, tendrán un suplemento de 3 € por entrega.

6º Prefoc Comercial de l'Extintor, S.A. conviene expresamente con el Cliente que podrá retener el material objeto de mantenimiento hasta tanto no se haya hecho efectivo el pago de los trabajos realizados; al tiempo que se pacta expresamente que si transcurridos 6 meses de la fecha de realización de los trabajos sin que se haya atendido la factura correspondiente se cede la propiedad de los extintores a " Prefoc" que podrá disponer libremente de ellos.

7º Las partes se comprometen a mantener la privacidad de sus acuerdos y las condiciones de los mismos, pudiendo "Prefoc" incorporar los datos del "Cliente" a sus archivos y a los efectos puramente comerciales.

8º Las partes contratantes con renuncia a sus propios fueros se someten a los tribunales de Palma de Mallorca ante cualquier demanda o asunto judicial derivado del incumplimiento del presente contrato.

9º Las partes establecen expresamente una duración del presente contrato por cinco años, que se inician en el día de la fecha. Dicho plazo se prorrogará por nuevas anualidad si ninguna de las partes comunica fehacientemente a la otra su deseo de darlo por rescindido con un preaviso mínimo de tres meses del primer vencimiento o de cualquiera de sus prórrogas.

Leído y conforme
El Cliente